



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 19:00 horas del día 20 de enero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/01/066/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PREIDENTA

Partido de la Revolución Democrática



RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

Dirección Jurídica

¡ Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALVO MENDOZA
COMISIONADO



“ACUERDO ACU-CECEN/01/066/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso a), 15 a) b) 58, 64, 66 párrafo segundo, 69, 87, 88, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que el artículo 25 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda.
5. Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
6. Que en fecha 11 de Noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el acuerdo “ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS



ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015."

7 Que en fecha 20 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA que establece en el numeral TERCERO del acuerdo:

"Se solicita a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, que de conformada a lo precisado en el Considerando 20 del presente curso, que se precise, "BASE VII Intitulada "DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS", LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ELECCIÓN LIBRE DIRECTA Y SECRETA de los cargos postulados de elección popular".

8 Que en fecha 03 de diciembre del año en curso ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4611, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, mediante el cual nos remiten los resolutivos del Segundo Pleno Ordinario, en el que se aprueba en el resolutivo PRIMERO lo siguiente:

"PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

9 Que el 10 diciembre este órgano electoral emitió la "FE DEERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/657/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO



ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

11 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/658/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

12 Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

13 Que en fecha 14 de diciembre, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/663/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA DELEGACION ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR CON LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL NOMBRADA EN EL ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

14 Que el numeral III inciso b) de la BASE III DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante determina:

III. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN

La elección de los cargos a elegir establecidos en la base 1, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, que señala:

b) Para el caso de los candidatos Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se elegirán:

II. 8 (OCHO) en Consejo por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe:



Nº	DISTRITO	MÉTODO
1	DISTRITO 2, CON CABECERA TETLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
2	DISTRITO 4, CON CABECERA APIZACO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
3	DISTRITO 6, CON CABECERA IXTACUIXTLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
4	DISTRITO 8, CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
5	DISTRITO 12, CON CABECERA TEOLOCHOLCO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
6	DISTRITO 13, CON CABECERA ZACATELCO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
7	DISTRITO 14, CON CABECERA NATIVITAS	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
8	DISTRITO 15, CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTE	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA

15 Que el numeral 3 de la Base VII del instrumento convocante establece:

VII. DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS

3. Para el caso de los Distritos Electorales Locales que su método sea el de elección universal, libre, directa y secreta, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 24 del mes de enero atendiendo a lo establecido en Estatuto y Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática;

16 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/010/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

17 Que en el acuerdo citado en el numeral inmediato anterior, se aprecia que el Distrito 2 no se realizó ninguna solicitud de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Estado de Tlaxcala tal y como consta en el considerando 16 del citado acuerdo, por lo que con fundamento en el artículo 273 inciso e del Estatuto, la designación del candidato a dicho distrito estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional.

18 Que tal y como consta en el acuerdo citado en el considerando 16 del presente acuerdo, se precisa que en el Distrito Electoral Local 4 del Estado de Tlaxcala, solo se recibió una solicitud de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Diputados Locales, tal y como se precisa en el considerando 16 del acuerdo referido.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa del Estado de Tlaxcala.



- 20 Que en fecha seis de enero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 0026, signado por la C. MARÍA AURORA VILLEDA TEMOTLTZIN, mediante el cual realiza la aclaración de haber solicitado registro por el distrito 7, sin embargo en el ACUERDO ACU-CECEN/01/010/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, aparece conteniendo por el distrito electoral local 8 del citado Estado
- 21 Que en fecha seis de enero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 0027, signado por el C. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE, mediante el cual desahoga la prevención que se le hizo mediante acuerdo ACUCECEN/01/010/2016, por lo que aclara y precisa que se le tenga por registrado únicamente por el Distrito local VIII como precandidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Tlaxcala
- 22 Que en fecha quince de enero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 0146, signado por la C. ÁNGEL CAHUANTZI LOPANTZI en su carácter de representante del folio 57, mediante el cual solicita la integración y otorgamiento de registro de la fórmula de precandidatos a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Tlaxcala por el Distrito local 8, integrada por los CC. NAVA CUATECONTZI RENE como precandidato propietario y CRUZ ZARATE LUIS ANTONIO como precandidato suplente, en virtud de que realizaron en legal tiempo y forma los trámites para su registro

Por lo expuesto anteriormente, este órgano Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los escritos señalados en los considerandos 16, 17 y 18 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se acuerdan en su procedencia las observaciones realizadas al ACUERDO ACU-CECEN/01/010/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, señaladas en el considerando 22 del presente acuerdo otorgándoles el registro correspondiente por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados "BASE VI" del instrumento convocante:



ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
TLAXCALA	ELECCION DIRECTA	DIPUTADO MR	57	8	PROPIETARIO	NAVA CUATECONTZI RENE	H	N/A	I
TLAXCALA	ELECCION DIRECTA	DIPUTADO MR	57	8	SUPLENTE	CRUZ ZARATE LUIS ANTONIO	H	N/A	I

TERCERO.- Se acuerda en su procedencia el escrito señalado en el considerando 21 del presente acuerdo, mediante el cual se da cumplimiento al apercibimiento señalado en el ACUERDO ACU-CECEN/01/010/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA mismo que se detallan a continuación:

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
TLAXCALA	ELECCION DIRECTA	DIPUTADO MR	13	8	PROPIETARIO	CUATECONTZI CUAHUTLE CESAR FREDY	H	N/A	E
TLAXCALA	ELECCION DIRECTA	DIPUTADO MR	13	8	SUPLENTE	PEÑA HERNANDEZ GENARO	H	N/A	E

CUARTO.- Se acuerda en su procedencia el escrito de solicitud de corrección de distrito local electoral, por el cual solicitó su registro como aspirantes a precandidatas al Cargo de Diputadas Locales, señalado en el considerando 20 del presente acuerdo, quedando como a continuación se describen.

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
TLAXCALA	CONSEJO ESTATAL ELECTIVO	DIPUTADO MR	1	7	PROPIETARIO	VILLEDA TEMOLTZIN MARIA AURORA	M	J	I
TLAXCALA	CONSEJO ESTATAL ELECTIVO	DIPUTADO MR	1	7	SUPLENTE	LOPEZ CERVANTES YESENIA	M	J	SI

QUINTO.- Se declara desierto el Distrito Local 2 del Estado de Tlaxcala, de conformidad a lo establecido en el considerando 17 del presente acuerdo.

SEXTO.- Con forme a lo señalado en el considerando 18 del presente acuerdo, se determina que el Distrito Electoral Local 4 del Estado de Tlaxcala, no se llevará a cabo la jornada electoral del 23 de enero de 2016 para el proceso de selección de candidatos al cargo de Diputado Local por el Principio de Mayoría relativa, toda vez que para dicho distrito se cuenta con registro único.



Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Tlaxcala del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Partido de la Revolución Democrática
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

Dirección Jurídica
Democracia ya. patria para todos.

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN LOZACA MENDOZA
COMISIONADO